



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1278

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la Misión Evangélica Apostólica del Séptimo Día con V° B° Alcaldicio de fecha 26.04.2016; Ord. Nro. 974 de fecha 24.05.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 255/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 10/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"FORTALECIENDO LA GESTION SOCIAL DE LAS IGLESIAS EN LA COMUNA"** presentado por la Iglesia Misión Evangélica Apostólica del Séptimo Día. El aporte municipal solicitado es de \$440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos) destinado a la compra de Sillas y Mesas Plegables.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 JUN 2016... HORA... 9⁰⁰
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... U.S.V.